



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 373/2009
á, 28 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 1131/2009 de 17 de agosto de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 24 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y conocimiento del plenario del Concejo Municipal el Contrato SEPES N° 108/2009 de fecha 17 de agosto de 2009, referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 Y 15 – ITEM N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional LPN SEPES 29/2009, Código CUCE: 09-1701-00-146229-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs.- 10.467.696,98 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 98/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional LPN SEPES 29/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 97/2009, de fecha 28 de julio de 2009, adjudicó la obra de "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 Y 15 – ITEM N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS "SAN MIGUEL", representada legalmente por el Sr. Wilson Jesús Dorado Salas.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato SEPES N° 108/2009, por el importe de Bs.- 956.192,94 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 94/100 BOLIVIANOS); contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Wilson Jesús Dorado Salas.

Que, el proceso de contratación se inició mediante Resolución Ejecutiva N° 198/2009 de fecha 23 de junio de 2009, autorizada por el Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, quien resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación bajo la Modalidad de "Licitación Pública Nacional" para la Refacción de Unidades Educativas ubicadas en los Distritos Municipales N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. El monto económico a ser utilizado en la refacción de todas las obras arriba mencionadas es de Bs.- 10.467.696,98 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis 98/100 Bolivianos). En la presente gestión (2009) el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra a través de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, invertirá la suma de Bs.- 3.873.047,88 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Siete 88/100 Bolivianos), correspondientes al 37%. Se instruye



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

se incorpore en el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2010, la suma de Bs.- 6.594.649,10 (Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 10/100 Bolivianos), equivalente al 63% faltante, con la finalidad de concluir de forma satisfactoria con las refacciones señaladas anteriormente.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 00156, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0110, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por un Importe de Bs.- 450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 00155, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0109, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por un Importe de Bs.- 573.750,00 (Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 00152, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0108, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por un Importe de Bs.- 573.750,00 (Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 00151, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0107, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por un Importe de Bs.- 637.500,00 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 00150, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0106, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por un Importe de Bs.- 743.750,00 (Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 00149, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0105, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por un Importe de Bs.- 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 00148, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0104, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por un Importe de Bs.- 637.500,00 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), de fecha 22 de mayo de 2009.

Que, la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS "SAN MIGUEL", representada legalmente por el Sr. Wilson Jesús Dorado Salas, como adjudicatario de la Licitación Pública Nacional LPN SEPES 29/2009, referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 y 15 - ITEM N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 108/2009, por el importe de Bs.- 956.192,94 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 94/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública Nacional LPN SEPES 29/2009, Código CUCE: 09-1701-00-146229-1-1, Primera Convocatoria, referente al "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 13, 14 Y 15 - ITEM N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS "SAN MIGUEL", a suscribirse entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y su representante legal el Sr. Wilson Jesús Dorado Salas de la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS "SAN MIGUEL".

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic.  DAEN. Trifonía Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE